

Corresponde
EXPTE. N°: 0058/84-HCD

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a incrementar el valor por m³ de agua consumida según lo establecido en el Art. 96 de la Ordenanza Impositiva vigente de \$a 1.50 (Pesos Argentinos Uno con Cincuenta) a \$a 3.00 (Pesos Argentinos Tres) el m³.-

ARTICULO 2º) Autorízase a cambiar las escalas vigentes para el cobro de los m³ consumidos según el Art. 96 citado en el Artículo por la siguiente:

0 ----- 45 m³ ----- \$a 135.-
45 ----- 90 m³ ----- \$a 135.- más s/excedente \$a 3.24 m³
90 en adelante - ----- \$a 280.80 más s/excedente \$a 3.56 m³.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, para su conocimiento y fines pertinentes, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 14 de Marzo de 1984

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0034-84